



Lurigancho, 27 de abril de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTO: El Dictamen N° 001 - 2023-CTNEI/MDL-CM Comisión de Comercialización y Promoción Empresarial del Concejo Municipal, respecto a la propuesta de Acuerdo de Concejo sobre la Aprobación del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Contadores públicos de Lima y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, el Memorandum N°778-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, el Memorandum N°053-2023-MDL/GCTNEI/MDL de la Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Informe N°134-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Colegio de Contadores Públicos de Lima, es una Institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente que agremia a los Contadores en el ejercicio profesional y tiene entre sus fines a servir a la sociedad, a mantener y elevar el prestigio de la profesión contable, a defenderla, a propender el bienestar de los miembros eficiencia, solidaridad y responsabilidad social, promover mejores niveles de vida para el contador y sus familiares, desarrollar una educación permanente en todos sus ámbitos de la sociedad en ese sentido tienen entre sus atribuciones celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines, es una asociación con personería jurídica de derecho privado, debidamente institucionalizada y con autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, se rige por la Constitución Política del Perú, La Ley General de Educación, el Decreto Legislativo Nro. 882- Ley de promoción de la Inversión en la Educación, la Ley Universitaria Nro. 23733, sus Estatutos y demás normas legales del derecho común.

Que, el artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, sobre la Colaboración entre Entidades, y en su numeral 87.2.3 señala: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones." Y en el artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional, que es los siguientes numerales señala: 88.1° Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3° Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, del Memorandum Nro. 176-2023 CGTNEI/MDL, el Gerente de Cooperación Técnica Nacional e Interinstitucional señala que el Colegio de Contadores Públicos de Lima, remitió su propuesta de convenio a la Municipalidad Distrital de Lurigancho, denominado el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Contadores públicos de Lima y La Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, en el mencionado Proyecto la Municipalidad Distrital de Lurigancho, tiene como objeto de: Generar una plataforma de cooperación interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua, compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades conjuntas de cooperación y colaboración a fin de contribuir el desarrollo de acciones, programas, servicios y proyectos sociales vinculados, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, en el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Contadores públicos de Lima y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, existen compromisos por ambas partes;

Que, con el Informe N°280-2023-MDL/GPP-SCPPDI el Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión técnica presupuestal favorable respecto al del el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Contadores públicos de Lima y La Municipalidad Distrital de Lurigancho;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, del Memorándum N°131-2023-MDL/GDEL el Gerente de Desarrollo Económico Local, emite opinión técnica presupuestal favorable para la suscripción del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Contadores públicos de Lima y La Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, el Informe N°053-2023-GCTNEI/MDL de la Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cual señala que teniendo las opiniones técnicas favorables que dictamina la Directiva sobre Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios Interinstitucionales, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 041/2012-MDLCH, esta área emite opinión técnica favorable y eleva a despacho el expediente completo de 66 folios sobre el proyecto;

Que, el Informe N°134-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que no existiendo inconvenientes de orden legal es de la opinión favorable a la suscripción del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Contadores públicos de Lima y La Municipalidad Distrital de Lurigancho; ante ello emite opinión favorable, debiendo ser puesto a consideración del Concejo Municipal de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N°778-2023-MDL/GM, la Gerencia Municipal, recomienda elevar lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con El Dictamen N° 001 - 2023-CTNEI/MDL-CM Comisión de Comercialización y Promoción Empresarial del Concejo Municipal, dictamina por Unanimidad, recomendar al Concejo Municipal, la APROBACION del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Contadores públicos de Lima y La Municipalidad Distrital de Lurigancho y la suscripción del convenio;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto favorable por Unanimidad de los miembros del Concejo presentes, y con dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **Convenio** Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Contadores públicos de Lima y La Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Contadores públicos de Lima y La Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Tecnológica, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (web.munichosica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Karina Isabel Wong Huamani
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargues Cuellar
ALCALDE